

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN LUIS

Veintiuno [21] de Enero de dos mil Veinte [2020]

Demanda..... ORDINARIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
Demandante..... HECTOR ROJAS GÓEZ /OTROS  
Demandado... .. ARNOLDO DE JESÚS SÁNCHEZ MARTÍNEZ/OTROS  
Radicado ..... 05-660-40-89-001-2019-00266-00

Asunto.....ACCEDE APLAZAMIENTO AUDIENCIA  
FIJA NUEVA FECHA



Al interior del presente proceso, por encontrar justificada la solicitud de Aplazamiento de la Audiencia prevista para el día de mañana - *Jueves 06 de Mayo de 2021, a las 09:00 horas*] peticionada por el Apoderado de la parte demandante, en aras de dar cumplimiento a la **CONTRADICCIÓN DEL DICTAMEN** por éste presentada [Arts. 227 y 228 C.G.P.], se accede a su pedido.

En consecuencia, se fija como nueva fecha para la **AUDIENCIA** en que se evacuarán las etapas correspondientes a la **CONTRADICCIÓN DEL DICTAMEN, ALEGATOS DE CONCLUSIÓN y SENTENCIA** el día **VIERNES CATORCE [14] DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO [2021] A LAS NUEVE DE LA MAÑANA [09:00] A.M.**

Se advierte que, a la citada audiencia, deberá acudir no solo la **Dra. ANA CAROLINA VELOSA PALACINO**, sino que, de manera conjunta deberá concurrir la **DRA. NATALÍE SERRANO MERCHÁN**.

Así entonces, de conformidad al artículo 217 del C.G.P., se ordena expedir la citación del caso, a efectos de que la misma le sea comunicada y notificada a

través del medio idóneo a las referidas profesionales, así como a la **IPS JUNTA MÉDICO LABORAL**, a la cual se encuentran adscritas, para efectos de la concesión del respectivo permiso, previniéndolas sobre las consecuencias del desacato, por obstrucción a la justicia contenidas en la ley, entre otras faltas de carácter disciplinario

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE/**



**JULIANA JARAMILLO MORENO**  
Juez

---